

RESOLUCIÓN No. 1110

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2026).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-SA-0025-2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 00022 del 05 de y

CONSIDERANDO:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL FUERA Y DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA C.R.C.”.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Menor Cuantía, la cual se define como:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)”.

Entre las modalidades de Selección Abreviada se tiene la contratación de menor cuantía, la cual se determina por los valores en función del presupuesto anual de la Entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales, que para la Corporación se clasificará en un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, la menor cuantía para la CRC será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, presupuesto del proceso que se adecua a la respectiva modalidad de contratación.

La presente contratación estará amparada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por la Subdirección Financiera de la entidad:

proyec to	Responsa ble	cdp	fuente					lugar prestacion del servicio	camion eta requeri da	total
			sobretas a	salvajin a	aguas	vertimien tos	evaluaci on ambient al			
24015	JULIO CESAR RODRIGU EZ	821	9.000.00 0	6.000.0 00				Departam ento del Cauca - Municipio de influencia TSE, Salvajina	1	15.000.0 00
24021	HOLMAN RAUL GAITAN	802	55.000.0 00					Departam ento del Cauca	1	55.000.0 00
24027	JAIR RICARDO VAQUIRO	843	3.000.00 0					Departam ento del Cauca	1	3.000.00 0
	JAIR RICARDO VAQUIRO	816			25.126. 456			Departam ento del Cauca		25.126.4 56
24028	JAIR RICARDO VAQUIRO	907			7.500.0 00			Departam ento del Cauca	1	7.500.00 0
	JAIME EDUARD O MAUNA	871		10.000. 000				Municipio de influencia TSE, Salvajina	1	10.000.0 00
	JAIR RICARDO VAQUIRO	775			19.000. 000			Departam ento del Cauca	1	19.000.0 00
	JAIR RICARDO VAQUIRO	781	6.750.00 0					Departam ento del Cauca	1	6.750.00 0
24031	BIBIANA DUARTE	884				22.000.00 0		Departam	1	22.000.0 00

								ento del Cauca		
24032	YULIET MANQUI LLO	767	12.485.7 98		8.000.0 00			Departam ento del Cauca	1	20.485.7 98
24033	BIBIANA DUARTE	883			15.000. 000	5.000.000		Departam ento del Cauca	1	20.000.0 00
24034	YULIET MANQUI LLO	763	8.000.00 0					departame nto del Cauca	1	8.000.00 0
24037	PATRICIA ORDOÑE Z CASTILLO	759		4.000.0 00				Municipio de influencia TSE, Salvajina	1	4.000.00 0
	PATRICIA ORDOÑE Z CASTILLO	761	1.000.00 0					Departam ento del Cauca	1	1.000.00 0
24042	FABIAN BONILLA DIVER FRANSISC O DORADO	849					43.000. 000	Departam ento del Cauca	1	43.000.0 00
24042	BIBIANA DUARTE	863	5.000.00 0					Departam ento del Cauca	1	5.000.00 0
24043	PATRICIA ORDOÑE Z CASTILLO	758	25.000.0 00					Departam ento del Cauca	1	25.000.0 00
24044	FABIAN BONILLA (DIANA LOPEZ)	782	12.000.0 00					Departam ento del Cauca	1	12.000.0 00
24049	BIBIANA DUARTE	862				6.000.000		Departam ento del Cauca	1	6.000.00 0
		SUBTO TAL POR FUENTE	137.235. 798	20.000. 000	74.626. 456	33.000.0 00	43.000. 000		TOTAL	307.862. 254

NOTA: El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes, criterio que deberá demostrar entre otros, a través del diligenciamiento de las planillas de viaje

El día dieciséis (16) de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día veintitrés (23) de septiembre de 2026 a las 08:00 p.m.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se no presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación **CRC-SA-0025-2026**, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL FUERA Y DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA C.R.C.”, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 307.862.254) A MONTO AGOTABLE**, incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual. Lo anterior, partiendo del hecho de que se toma como referencia los menores valores ofertados, es decir, el proponente en su oferta económica no podrá ofertar más del valor unitario determinado para cada ítem.

SEGUNDO: El proceso contractual se identificará con el No. CRC-SA-0025-2026 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

*Proyectó: Juliana María Quiceno Muñoz / Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC*